



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº **017 / 17 GRAL**

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 15 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 13301-0274507-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual se tramita la habilitación de una nueva aplicación informática denominada "Patente Única sobre Vehículos – Información para la Gestión de los Municipios y Comunas", la cual permitirá a las Municipalidades y Comunas acceder a distinta información relacionada con el impuesto Patente Única sobre Vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 12306, la administración del impuesto Patente Única sobre Vehículos está íntegramente a cargo de las Municipalidades y Comunas;

Que esta Administración Provincial de Impuestos tiene como objetivo permanente la búsqueda de mecanismos que le permitan a las Municipalidades y Comunas cumplir con ese fin;

Que oportunamente se implementó por Resolución General N° 10/12 – API- la aplicación informática "Patente Única sobre Vehículos – Informe de Deuda – mediante el cual las Municipalidades y Comunas pueden consultar y obtener el detalle de deuda correspondiente a sus jurisdicciones;

Que además se fue incorporando información que hacen a la gestión de las Municipalidades y Comunas como la emisión anual del impuesto, padrón de los vehículos a los cuales no se les emitió el impuesto anual por errónea asignación del código de modelo, así como la información correspondiente al parque automotor total;

Que resulta necesario incorporar toda la información disponible para la gestión de las Municipalidades y Comunas en un único servicio web y en ese sentido este Organismo ha desarrollado la aplicación informática denominada "Patente Única sobre Vehículos – Información para la Gestión de los Municipios y Comunas" mediante la cual las Municipalidades y Comunas podrán acceder a distinta información relacionada con el citado tributo, sustituyendo de esta manera la aprobada por la Resolución General N° 10/12 –API-;

Que la aplicación informática mencionada estará disponible en la página del Organismo www.santafe.gov.ar/api - Servicios para Municipios y Comunas siendo el acceso a dicha aplicación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) lo que permitirá la identificación y autenticación de cada Municipalidad y/o Comuna dando seguridad a la misma, debiendo previamente éstas tener habilitado en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio API-SANTA FE-PATENTE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE MMyCC";



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° **017 / 17 GRAL**

Que el desarrollo del sistema estuvo a cargo de la Sectorial de Informática dependiente operativamente de la Dirección General de Coordinación de esta Administración Provincial de Impuestos;

Que esta modalidad cuenta con un entorno para operar con la seguridad que corresponde a la información a la cual accederán los responsables de las Municipalidades y Comunas, cumpliendo a su vez con el encuadramiento del secreto fiscal previsto en el artículo 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 220/2017 de fs. 12, no advirtiendo objeciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la aplicación informática denominada "Patente Única sobre Vehículos – Información para la Gestión de los Municipios y Comunas", mediante la cual las Municipalidades y Comunas podrán acceder a información que se detalla en el Anexo N° 1, el cual forma parte de la presente resolución General, con el objeto de facilitar la Administración del citado tributo.

ARTÍCULO 2° - La aplicación que se aprueba en el Artículo 1° de la presente resolución, reemplaza a la aplicación Informática aprobada por la Resolución General N° 10/12 -API- denominada "Patente Única sobre Vehículos – Informe de Deuda; aquellas Municipalidades o Comunas que oportunamente hayan habilitado el servicio correspondiente a esta última aplicación, accederán a la nueva sin necesidad de realizar ningún trámite.

ARTÍCULO 3° - Dicho servicio se encontrará disponible en la página web de la provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar – Impuestos – Patente Única sobre Vehículos – Servicios a Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal – Trámites: Patente Única sobre Vehículos – Información para la Gestión de los Municipios y Comunas.

ARTÍCULO 4° - Para acceder a la aplicación informática los sujetos autorizados deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho organismo en cada oportunidad que ingresen a la misma, debiendo previamente tener autorizado en dicho organismo fiscal nacional el servicio: "API-SANTA FE- PATENTE INFORMACION PARA LA GESTIÓN DE MMyCC".

ARTÍCULO 5° - Déjese sin efecto la Resolución General N° 10/12 -API-, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución general.

API

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

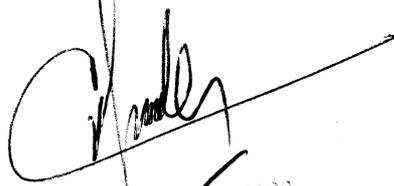
EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° **017 / 17 GRAL**

ARTÍCULO 6° - La presente resolución tendrá vigencia a partir del 29 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a través de la Dirección General de Coordinación a las Municipalidades y Comunas y por la Dirección de Secretaría General a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. Oportunamente, archívese.


C.P.N. CARLOS M. SEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Provincial de Impuestos


C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de impuestos



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° **017 / 17GRAL**

ANEXO N° 1

Patente Única sobre Vehículos – Información para la Gestión de los Municipios y Comunas

Procedimiento:

Las Municipalidades que hayan habilitado el servicio “API – Santa Fe – Patente – Informe de Deuda” en la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- no deberán habilitar el nuevo servicio aprobado por el Artículo 1 de la presente resolución.

Por su parte aquellos que no lo hayan habilitado deberán para acceder a la información disponible en dicha aplicación contemplar lo siguiente:

REQUISITOS.

Los agentes autorizados de las Municipalidades y Comunas deberán contar con:

- CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).
- Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP -.
- El servicio “API – SANTA FE – PATENTE INFORMACION PARA LA GESTIÓN DE MMyCC” habilitado en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP -.

PROCEDIMIENTO.

PRIMERO: El contribuyente para acceder al servicio “Patente Única sobre Vehículos – Información para la Gestión de Municipios y Comunas” disponible en el sitio Web de la Provincia de Santa Fe, deberá:

- Habilitar, ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - www.afip.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal, el servicio “API – SANTA FE – PATENTE INFORMACION PARA LA GESTIÓN DE MMyCC” siguiendo la secuencia que se describe a continuación:
 1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal
 2. Seleccionar “Adherir Servicios”
 3. Desde la opción “Buscar” ingresar en Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - “API – SANTA FE – PATENTE INFORMACION PARA LA GESTIÓN DE MMyCC”
 4. Seleccionar: confirmar e ingresar la CUIT del usuario a quien delega la utilización del servicio, que puede ser la CUIT del mismo administrador (contribuyente) o de un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.
 5. Confirmar y obtener el formulario con habilitación del servicio
- Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave

By



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° **017 / 17 GRAL**

Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - en el servicio "Aceptación de Designación" para aceptar la delegación efectuada.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - conforme a lo establecido por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

SEGUNDO: Los usuarios de las Municipalidades y Comunas accederán a través de la página de la Provincia de Santa Fe ingresando a www.santafe.gov.ar/tramites Tema: Impuestos – Subtemas: Patente Única sobre Vehículos – Trámites: Patente Única sobre Vehículos Información para la Gestión de los Municipios y Comunas y haciendo clic en "realizar este trámite on line" se ingresa al servicio que solicitará los siguientes datos: Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, que serán autenticadas sobre la base de dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen a la misma y de corresponder se desplegará una pantalla donde se mostrarán los siguientes módulos:

- Informe de Deuda: Informe de la deuda del Impuesto Patente Única sobre Vehículos existente en la base de datos de la Administración Provincial de Impuestos correspondiente a los últimos cinco años fiscales anteriores al corriente, adicionándose en cada una de las actualizaciones del archivo de deuda, la del corriente año en la medida que se produzco su devengamiento y exigibilidad. El archivo de deuda compuesto por impuesto e intereses resarcitorios será generado en forma bimestral por este Organismo indicándose en el mismo la fecha a la cual se calcularon los mencionados intereses.
- Informe de la Emisión Anual.
- Informe del Parque Automotor
- Padrón de Vehículos no emitidos: Informe de los vehículos a los cuales no se le emitió el impuesto anual por errores de la asignación del código modelo y respecto a los cuales las Municipalidades y Comunas deberán analizar la situación de cada uno procediendo, de corresponder, a la recategorización del vehículo que permita generar la emisión del impuesto.